

CA/avf
Expte. N° 200-832-2016.-

RESOLUCION N° 357 -SGG.-
SAN SALVADOR DE JUJUY 20 DIC. 2021

VISTO:

El Expte. N° 200-832-2016 caratulado: Gobernación. S/ Autorización de Contrato de Locación de Servicios Ej 2016: Carrizo José Francisco DNI 28.646.440, y

CONSIDERANDO:

Que, el contrato de Locación de Servicios cuya aprobación que por este acto se gestiona, fue celebrado entre Secretaria General de la Gobernación representada por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y el Sr. **JOSE FRANCISCO CARRIZO**, de conformidad con la normativa legal vigente;

Que, la contratación resulto necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Clausula 1° del Contrato de Locación de Servicios de fs. 18;

Que, la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo a fs. 01 de conformidad a lo establecido en el Artículo 4° inciso c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa",

Que a fs. 12/13 intervino la Dirección Provincial de Personal, haciendo lo propio a fs 16 la Dirección Provincial de Presupuesto, y a fs. 17 Contaduría de la Provincia; conforme lo requerido en el "Reglamento de Procedimientos Administrativos para la tramitación de Gestiones de Personal de la Administración Publica, Decreto Acuerdo N° 1378-G-2012;

Que, a fs.20 obra dictamen de Asesoría Legal de Secretaria General de la Gobernación, criterio compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado obrante a fs. 23, surge que se encuentran cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo;

Por ello, a los fines de su regularización administrativas,

**EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION
RESUELVE:**

ARTICULO 1°.- Téngase por aprobado y cumplido el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre Secretaria General de la Gobernación, representada, por su titular **C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES** y el Sr. **JOSE FRANCISCO CARRIZO**, CUIL N° 20-28646440-9, Categoría 24 del Escalafón General de la Administración Publica Provincial - Ley N° 3161, mas el adicional del 85% por mayor horario, por el periodo comprendido entre el 1° de mayo al 31 de diciembre de 2016, por los motivos expuestos en el exordio.-

ARTICULO 2°.- La erogación que demandó el cumplimiento de la presente contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2016: Jurisdicción "A" – Gobernación - U. de O. "1" Gobernación, Partida 1-2-1-9 Personal Contratado.

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón por Fiscallía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese – en forma sintética – en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva a la Secretaria General de la Gobernación a sus efectos.-



C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACION